

DR. FIROSALNELIS MEJIA M. & ASOC.

Oficina de Abogados y Notarios RNC-02500060971

Tels. 809-552-2344 y 809-481-3428

Manuela Diez Jiménez No.42, (Alto), El Seibo, R. D.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE: Los señores **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL SEIBO**, debidamente representado por su alcalde **LIC. LEO FRANCIS ZORRILLA RAMOS**, Dominicano, mayor de edad, Lic. en Derecho, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 025-0046826-2, domiciliado y residente en la calle Respaldo Juana Saltitopa No.07, sector Ginandiana de esta Ciudad de El Seibo; quien en lo que sigue del presente contrato se denominara la **PRIMERA PARTE**, y de la otra parte el señor **CESAR AUGUSTO DE JESUS MOTA CERDA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0006137-5, domiciliado y residente en la calle Tomas Otto No.2, Sector Los Hoyitos de El Seibo y de manera accidental en esta Ciudad de El Seibo, quien en lo que sigue del presente contrato se denominara **LA SEGUNDA PARTE**.-----

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: la primera parte por medio del presente acto, contrata de manera formal y expresa los servicios de la segunda parte para publicitar y promoción del ayuntamiento Municipal de esta Ciudad de El Seibo, en el programa (QUEJAS Y QUERELLAS EN TV) que este realiza, en el Canal 12 de Lunes A Viernes a las 9:00 P.M.-----

SEGUNDO: conviene **LA PRIMERA PARTE** en recibirlos servicios prestados por la segunda parte habiéndose acordado entre ambas partes contratantes la suma de **VEINTE MIL PESOS (RD\$5,000,00)**, moneda de curso legal, valor que se compromete a pagar en cheque, de dicha institución Municipal, a la persona contratada y citada anteriormente.-----

TERCERO: el presente contrato se establece a partir del día primero (01) de Junio del año Dos mil Veinte (2020) y terminara el primero (01) de junio del 2021- obligándose las partes contratantes a cumplir con cada una de las clausulas establecidas en el presente contrato. ---

CUARTO: El **Contratante** se compromete a pagar los gastos legales del contrato y será deducido del primer pago.-----

PARRAFO: **LA PRIMERA PARTE** se reserva el derecho de suspender dicho contrato en cualquier momento sin previo aviso a la **SEGUNDA PARTE**, cuando lo considere de Lugar.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad, Municipio y Provincia de Santa Cruz de El Seibo, República Dominicana, hoy día Veintinueve (29) del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte (2020).-----

Por el ayuntamiento Municipal, de El Seibo
LIC. LEO FRANCIS ZORRILLA RAMOS

CESAR AUGUSTO DE JESUS MOTA CERDA

YO, DR. FIROSALNELIS MEJIA MARTE Abogado Notario Público de los del Número para el Municipio y Provincia de El Seibo, matricula del Colegio de Notario Numero 4527; **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas estampadas en el presente acto por los señores **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL SEIBO** debidamente representado por el **LIC. LEO FRANCIS ZORRILLA RAMOS**, y **CESAR AUGUSTO DE JESUS MOTA CERDA**, de calidades y generales que constan en el presente acto, fueron puesta en Mi presencia, jurándome dichas personas ser esas las firmas que Ellos acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que merecen entero crédito, en la Ciudad de Santa Cruz de El Seibo, República Dominicana, a los Veintinueve (29) Días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte (2020).-----

DR. FIROSALNELIS MEJIA MARTE

Abogado Notario Público